



Protocolo de préstamo de equipamiento del Municipio C de Montevideo

1. Objeto del protocolo

El presente protocolo regula el préstamo de equipamiento por parte del Municipio C de Montevideo a organizaciones sociales, colectivos de la sociedad civil, vecinas y vecinos organizados, y concejos vecinales que lo soliciten para la realización de eventos.

2. Equipamiento disponible

El Municipio C dispone de los siguientes equipos y materiales para préstamo:

- Equipos de audio y luces.
- Juegos Inflables.
- Gazebos.
- Quioscas de madera.
- Sillas y mesas.
- Cartelería.
- Escenario.
- Recipientes para residuos.
- Generador (3.5 Kw).
- Elementos de identificación (banderas y otros).

3. Condiciones del préstamo

- El solicitante debe ser mayor de edad y representar formalmente a la organización o grupo beneficiario.
- El préstamo está sujeto a la disponibilidad del equipamiento solicitado, a posibles inclemencias climáticas y a cualquier situación que pueda atentar contra la seguridad de los equipos, funcionarios y/o asistentes involucrados en el proceso.
- El solicitante se compromete a utilizar los materiales exclusivamente para los fines declarados en la solicitud.
- En caso de suspensión, deberán informar al Municipio con una antelación no menor a 24 horas de la fecha planificada.

4. Obligaciones del solicitante

- Revisar y probar los equipos junto al personal del Municipio al momento de la entrega.
- Devolver los equipos en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo desgaste razonable.
- Responder por cualquier daño, pérdida o desperfecto que ocurra durante el período de préstamo.

5. Tiempo Máximo de Préstamo

- El período máximo permitido para el uso del equipamiento será definido por el Municipio según cada caso.

6. Procedimiento de entrega y devolución

- La entrega y devolución de los equipos se realizará en el lugar y horario acordados con el Municipio.
- Ambas partes firmarán un acta de entrega y devolución.
- El personal del Municipio verificará el estado de los equipos en ambas instancias.



7. Registro de solicitantes

- Todos los préstamos serán registrados, incluyendo la identidad del solicitante, el material entregado y el estado del mismo al momento de la devolución.
- En caso de incumplimientos o daños, esto quedará registrado y podrá influir en futuras solicitudes.

8. Cláusulas adicionales

- El solicitante se hará cargo de los daños o pérdidas en los equipos para que vuelvan a sus condiciones iniciales de funcionamiento.
- El Municipio se reserva el derecho de rechazar solicitudes futuras de solicitantes con antecedentes de incumplimiento.
- El uso de los equipos no podrá generar lucro directo ni ser transferido a terceros.
- Si el equipamiento se utiliza en exteriores, el organizador será responsable por los daños causados por lluvias, vientos fuertes u otros eventos climáticos inesperados.
- Cualquier uso indebido será considerado negligencia.

9. Declaración y Firma

El solicitante declara que ha leído y comprende el presente protocolo y su anexo, y se compromete a cumplir con todas las disposiciones.

Firma del solicitante:

Nombre: _____

Cédula de Identidad: _____

Firma: _____

Fecha: _____